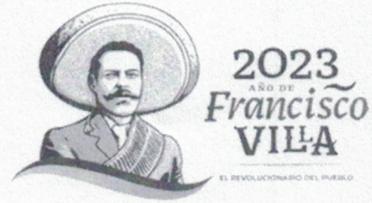




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



## CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “JUVENTUD DIGITAL” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

### CONVOCA:

A personas jóvenes, preferentemente mujeres, de entre 16 y 29 años de edad, residentes de la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo que quieran ser creadoras de contenido digital, para autoemplearse a participar en la Acción Social:

### “JUVENTUD DIGITAL”

#### BASES

#### OBJETIVO GENERAL.

Capacitar a 50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, residentes de la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo que estén dispuestas a aprender herramientas para ser creadoras de contenido digital, para el autoempleo.

#### META DEL PROGRAMA.

La acción social “Juventud Digital” contará con 50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, con el carácter de usuarias finales, residentes de la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo a través de la capacitación profesional en tecnologías de la información para la creación de contenido, con una duración de 10 sesiones, a realizarse de lunes a viernes, a partir del 4 de diciembre hasta el 15 de diciembre del presente año, en un horario de 17:00 a 19:00 horas en “Casa Lago Alberto” ubicado en Laguna de Mayran 39, Los Manzanos, Miguel Hidalgo, C.P. 11460, CDMX





### POBLACIÓN OBJETIVO.

La población usuaria final serán 50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, de entre 16 y 29 años de edad, habitantes de la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo, y que además cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación de la presente acción social.

### REQUISITOS DE ACCESO.

#### a) Requisitos para personas usuarias finales:

1. Tener entre 16 y 29 años de edad.
2. Ser persona joven, preferentemente mujer y habitante de la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo.
3. En caso de ser menor de edad, alguno de los padres o tutores tendrá que acompañarle personalmente a realizar el trámite de registro, presentando debidamente acta de nacimiento del menor y una identificación oficial del adulto responsable.

#### b) Documentación requerida para personas usuarias finales :

- Entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:
- Solicitud de ingreso a la acción social
  - Comprobante de domicilio en Miguel Hidalgo, no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, , recibo de cobro del suministro de energía eléctrica,
  - En caso de ser menor de edad, alguno de los padres o tutores deberá presentar acta de nacimiento del menor y una identificación oficial del adulto responsable

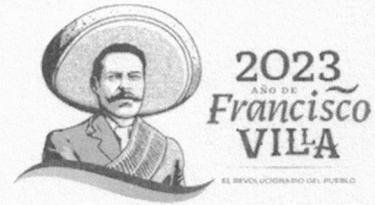
### REGISTRO DE SOLICITANTES.

El registro será de forma presencial a partir del miércoles 22 de noviembre del 2023 y hasta agotar el cupo máximo, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, se considerará a las personas formadas en el momento del cierre; después de dicho horario no se realizará registro alguno.

Las personas interesadas deberán acudir a registrarse en la siguiente sede:



G



Oficina de la Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en el primer piso del edificio nuevo de la Alcaldía Miguel Hidalgo; Avenida Parque Lira N. 94, colonia Observatorio.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente acción social son personales, intransferibles y gratuitos.

El proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación.

La documentación requerida se entregará de manera física y personal en el momento que los interesados acudan a registrarse, la cual deberá ser totalmente legible, clara y sin alteraciones.

En ningún caso, las y los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social o esta Convocatoria.

#### **EMISIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS USUARIAS FINALES SELECCIONADAS.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en los Lineamientos de Operación vigentes.

#### **CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.**

##### **a) Causales de baja:**

- Cuando la persona usuaria final presente su escrito de renuncia a su calidad de usuaria final de la acción social "Juventud Digital".
- Cuando la persona usuaria final se ausente a más de 2 sesiones de capacitación de la acción social "Juventud Digital".
- Cuando la persona usuaria final haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando se verifique que la persona usuaria final no cumple con los requisitos señalados en los Lineamientos de Operación de la acción social o esta Convocatoria.
- Cuando fallezca la persona usuaria final.



G



### c) Suspensión de la acción social

Se suspenderá a la persona usuaria final, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo cuando:

- Incurra en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de la ciudadanía, de otras personas usuarias finales de esta acción social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Ponga en riesgo la integridad física de la ciudadanía, otras personas usuarias finales de esta acción social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de esta Acción Social.

Así mismo, esta acción social podrá ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

### CRITERIOS INCONFORMIDAD Y QUEJA CIUDADANA

#### Inconformidad

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- 1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud [israelsalazar@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:israelsalazar@miguelhidalgo.gob.mx)
- 2.- Vía Telefónica a las oficinas de la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud al teléfono 52767700. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.
- 3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida, conforme a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas usuarias finales podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2023

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

